INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

Radicación Despachada 0[illegible]592 - 2026 20/10/2026 08:06:39
Remitente: HOLMER JOSE REYES SOTELO
Destinatario: LUIS ENRIQUE GARZON TAQUEZ
Asunto: PADEL AUDITORES SA CUENTA DE COBRO
Cite este número de respuesta [illegible] Folios 7

1. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Informe No:	**06**	**Fecha:**	OCTUBRE DE 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratista:	PADEL AUDITORES SAS			**NIT/CC:**	819.001.616-2
Contrato No.:	075-2026	**Inicia:**	22/04/2026	**Finaliza:**	30/12/2026
Otrosí No.: Realizar una breve descripción del ajuste e indicar la fecha)				**Fecha:**	Día/mes/año
Disponibilidad Presupuestal:	**CDP- 43-2026**			**Fecha:**	19/02/2026
Registro Presupuestal:	**REGP- 128-2026**			**Fecha:**	21/04/2026
Objeto del contrato	El contratista se obliga de manera autónoma e independiente con INFIVALLE a prestar servicios en Revisoría Fiscal Integral para el Instituto Financiero Para El Desarrollo Del Valle Del Cauca-INFIVALLE de acuerdo a lo previsto en la Ley y demás normas que regulan la materia, para los Estados Financieros de la vigencia 2026.				
Forma de Pago	El Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, pagará el valor del contrato mensualmente en cuotas parciales iguales, previa verificación de los siguientes soportes entregados: cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. Si es persona jurídica, copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud y ARL) mes adelantado y certificación o informe por parte del supervisor donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales.				
Supervisor	HOLMER JOSE REYES SOTELO SUBGERENTE FINANCIERO				

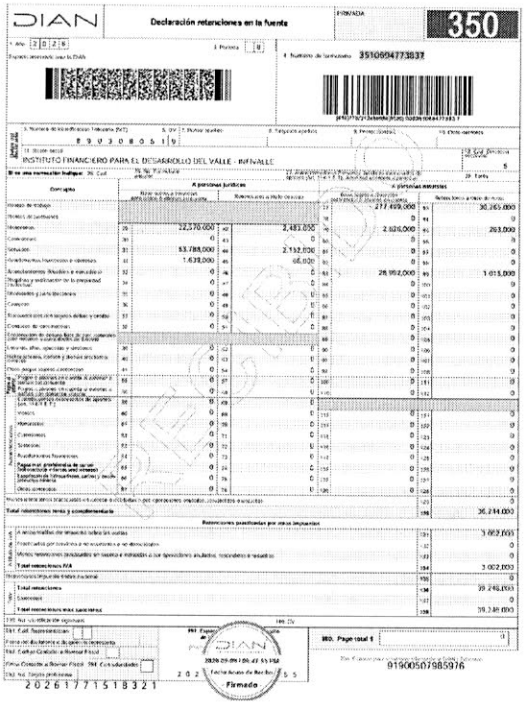
OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

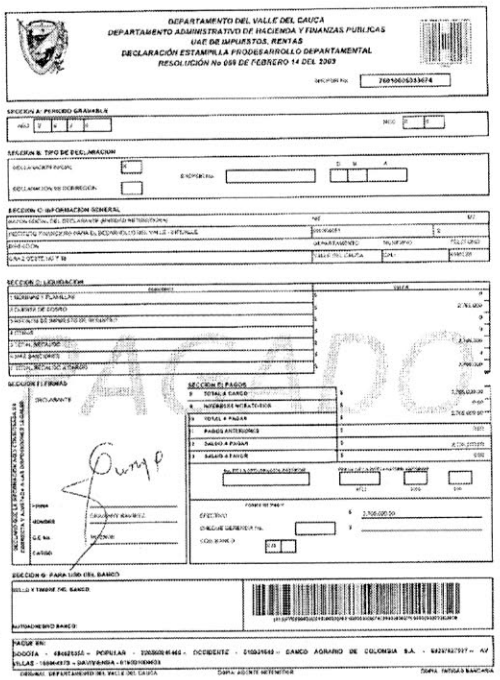
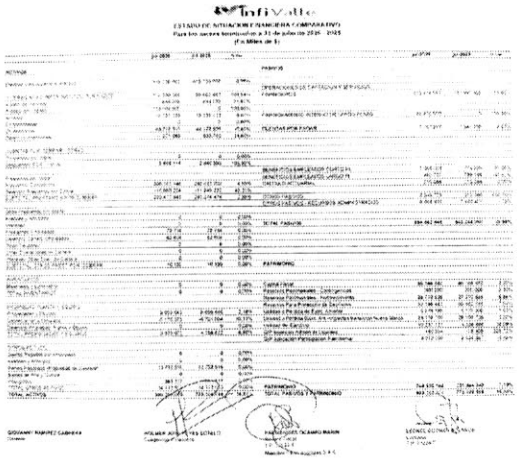
Proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual mediante la vigilancia permanente a la correcta ejecución del objeto contratado (Articulo 83 Ley 1474).

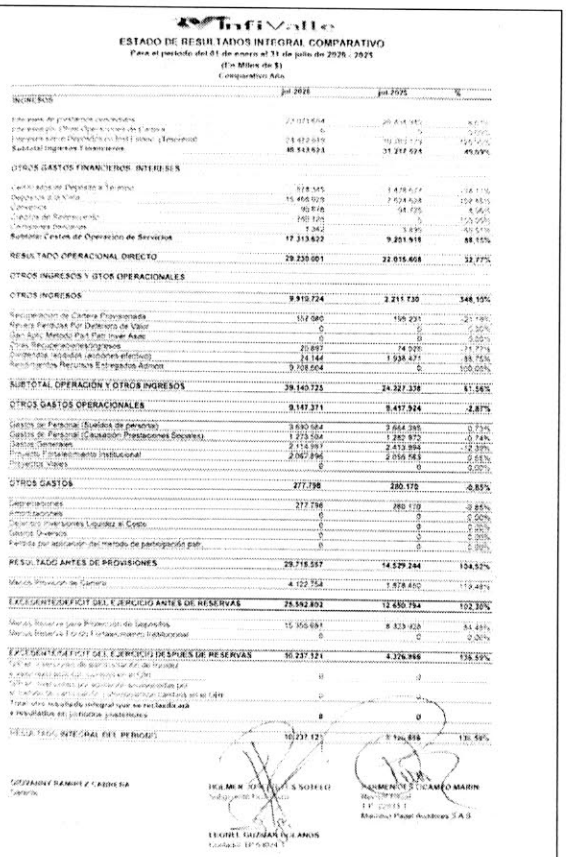
2. SEGUIMIENTO TECNICO

DESCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA (Artículo 84 Ley 1474)		**Periodo de Seguimiento:**	**SEPTIEMBRE DE 2026**
Especificaciones del Contrato	**Registro[1] de la actividad**	**Evidencia de la actividad**	
1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta del Instituto	**Revisión, firma y seguimiento en la presentación de la**		

[1] Informes, aclaraciones, explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual (Art. 84 Ley 1474)

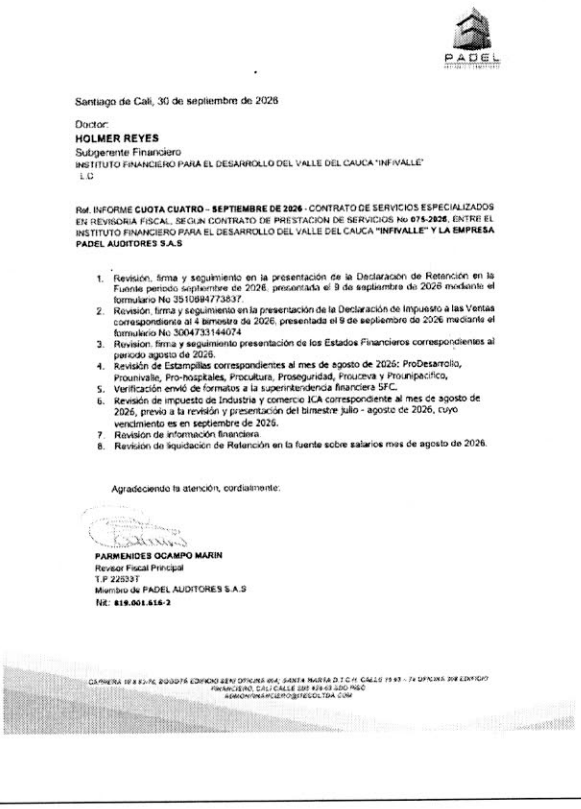
se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones del Consejo Directivo y la normativa vigente.	**Declaración de Retención en la Fuente periodo septiembre de 2026, presentada el 09 de septiembre de 2026 mediante el formulario No 3510694773837.** **Revisión de liquidación de Retención en la fuente sobre salarios mes de agosto de 2026.** **Revisión, firma y seguimiento en la presentación de la Declaración de Impuesto a las Ventas correspondiente al 4 bimestre de 2026, presentada el 9 de septiembre de 2026 mediante el formulario No 3004733144074**	 
2. Dar oportuna cuenta, por escrito, al Consejo Directivo o al Gerente, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento del Instituto y en el desarrollo de sus operaciones.	**Revisión, firma y seguimiento presentación de los Estados Financieros correspondiente al periodo de agosto de 2026**	
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección, vigilancia y control del Instituto y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.	**Verificación envió de formatos a la superintendencia financiera SFC.**	
4. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad del Instituto y las actas de las sesiones del Consejo Directivo y porque se conserve debidamente la correspondencia del Instituto y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.	**Revisión de Estampillas correspondientes a agosto 2026: ProDesarrollo, Prounivalle, Pro-hospitales, Procultura, Proseguridad, Prouceva y Prounipacifico,**	

	Revisión de impuesto de Industria y comercio ICA correspondiente al mes de agosto de 2026, previo a la revisión y presentación del bimestre julio - agosto de 2026, cuyo vencimiento es en septiembre de 2026.	
5. Inspeccionar los bienes del Instituto y procurar que se adopten oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que éste tenga en custodia a cualquier título.		
6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los bienes y títulos valores del Instituto.		
7. Autorizar con su firma, los estados financieros, acompañando los del cierre de semestre y de la vigencia con su dictamen o informe correspondiente (Los cierres contables y los estados financieros de INFIVALLE se deben auditar de manera mensual bajo la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, deben aplicar el marco normativo de las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, pero solo se dictaminan los estados financieros con corte al 31 de diciembre de la vigencia).		
8. Convocar al Consejo Directivo a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.	N/A	

9. Reportar de forma inmediata y suficiente a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), cualquier información relevante sobre manejo de activos o pasivos u otros recursos, cuya cuantía o características no guarden relación con la actividad económica de los clientes de INFIVALLE, o sobre transacciones de sus usuarios que por su número, por las cantidades transadas o por las características particulares de las mismas, puedan conducir razonablemente a sospechar que los mismos están usando a la entidad para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación.	N/A	
10. Revisar y pronunciarse sobre la gestión de los sistemas de administración de riesgos del Instituto (SIPLAFT, Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo; SARO, Sistema de Administración de Riesgos Operativos; SARC, Sistema de Administración de Riesgos de Crédito; SARL, Sistema de Administración de Riesgos de Liquidez; SARM, Sistema de Administración de Riesgos de Mercado y PCN, Plan de Continuidad de Negocio).		
11. Velar porque el Instituto cumpla con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera N° 100 de 1995, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, las normas que la modifiquen o complementen, en concordancia con la normativa que regula las actividades de la entidad.	**Revisión de información financiera.**	

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO
Para el periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2026 - 2025
(En Miles de $)
Comparativo Año

	jul 2026	jul 2025	%
INGRESOS			
Intereses de préstamos comerciales	23.073.604	26.434.345	-12,7%
Intereses de Otras Operaciones de Cartera	0	0	0,0%
Ingresos por Depósitos en Instituciones Financieras	10.472.019	10.283.179	1,8%
Subtotal Ingresos Financieros	33.545.623	31.717.524	5,8%
OTROS GASTOS FINANCIEROS INTERESES			
Certificados de Depósito a Término	978.345	1.478.622	-33,8%
Depósitos de Ahorro	15.466.929	7.524.628	105,6%
Cobranza	90.748	58.125	56,1%
Cuenta de Remuneración	160.125	0	100,0%
Compromisos Recompra	1.342	3.835	-65,0%
Subtotal Costos de Operación de Servicios	17.313.622	9.251.918	87,1%
RESULTADO OPERACIONAL DIRECTO	29.230.001	22.015.608	32,77%
OTROS INGRESOS Y GTOS OPERACIONALES			
OTROS INGRESOS	9.910.724	2.211.730	348,15%
Recuperacion de Cartera Provisionada	107.080	166.231	-35,58%
Ajustes Partidas Por Deterioro de Valor	0	0	0,00%
Gan Ajus Metodo Part Patr Inver Asoc	0	0	0,00%
Otras Recuperaciones/Ingresos	20.897	74.225	-71,85%
Diferencia recaudos (ajustes efectivo)	24.144	1.938.427	-98,75%
Reintegros Recursos Entregados Admon	9.708.604	0	100,00%
SUBTOTAL OPERACIÓN Y OTROS INGRESOS	39.140.725	24.227.338	61,56%
OTROS GASTOS OPERACIONALES	9.147.371	9.417.924	-2,87%
Gastos de Personal (Sueldos de personal)	3.630.584	3.664.395	-0,92%
Gastos de Personal (Cotización Prestaciones Sociales)	1.273.584	1.282.972	-0,74%
Gastos Generales	2.113.997	2.413.994	-12,39%
Proyecto Fortalecimiento Institucional	2.067.896	2.056.563	0,55%
Proyectos Viales	0	0	0,00%
OTROS GASTOS	277.798	280.170	-0,85%
Depreciaciones	277.798	280.170	-0,85%
amortizaciones	0	0	0,00%
Gastos por Provisiones Liquidez al Costo	0	0	0,00%
Gastos Diversos	0	0	0,00%
Perdida por aplicación del metodo de participación pat	0	0	0,00%
RESULTADO ANTES DE PROVISIONES	29.715.557	14.529.244	104,52%
Menos Provisión de Cartera	4.122.754	1.878.460	119,48%
EXCEDENTE/DEFICIT DEL EJERCICIO ANTES DE RESERVAS	25.592.802	12.650.784	102,30%
Menos Reserva para Protección de Siguientes	15.355.681	8.323.428	84,48%
Menos Reserva Fondo Fortalecimiento Institucional	0	0	0,00%
EXCEDENTE/DEFICIT DEL EJERCICIO DESPUES DE RESERVAS	10.237.121	4.326.356	136,59%
Efecto Valoración de Inversiones Patrimonio	0	0	
Efecto Valoración Inversiones Patrimonio Cartera en el ORI	0	0	
Total otro resultado integral que se reclasifica a resultados en periodos posteriores	0	0	
RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO	10.237.121	4.326.356	136,59%

12. Cumplir con las disposiciones establecidas en la Circular Básica Jurídica Externa expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia N. 029 de 2014, las normas que la modifiquen o complementen, en concordancia con la normativa que regula las actividades de la entidad.		
13. Cumplir las demás funciones que le señalen las leyes o los estatutos, y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende el Consejo Directivo o el Gerente.		

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

INFIVALLE

GIOVANY RAMIREZ CABRERA

PARMENIDES OCAMPO MARIN

PADEL

Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2026

Doctor:
HOLMER REYES
Subgerente Financiero
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA "INFIVALLE"
L.C

Ref. INFORME **CUOTA CUATRO – SEPTIEMBRE DE 2026** - CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN REVISORIA FISCAL, SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No **075-2026**, ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA **"INFIVALLE" Y LA EMPRESA PADEL AUDITORES S.A.S**

1. Revisión, firma y seguimiento en la presentación de la Declaración de Retención en la Fuente periodo septiembre de 2026, presentada el 9 de septiembre de 2026 mediante el formulario No 3510894773837.
2. Revisión, firma y seguimiento en la presentación de la Declaración de Impuesto a las Ventas correspondiente al 4 bimestre de 2026, presentada el 9 de septiembre de 2026 mediante el formulario No 3004733144074
3. Revisión, firma y seguimiento presentación de los Estados Financieros correspondientes al periodo agosto de 2026.
4. Revisión de Estampillas correspondientes al mes de agosto de 2026: ProDesarrollo, Prounivalle, Pro-hospitales, Procultura, Proseguridad, Prouceva y Prounipacífico,
5. Verificación envió de formatos a la superintendencia financiera SFC.
6. Revisión de impuesto de Industria y comercio ICA correspondiente al mes de agosto de 2026, previo a la revisión y presentación del bimestre julio - agosto de 2026, cuyo vencimiento es en septiembre de 2026.
7. Revisión de información financiera.
8. Revisión de liquidación de Retención en la fuente sobre salarios mes de agosto de 2026.

Agradeciendo la atención, cordialmente:

PARMENIDES OCAMPO MARIN
Revisor Fiscal Principal
T.P 225337
Miembro de PADEL AUDITORES S.A.S
Nit: **819.001.616-2**

PADEL

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2026

Certificado Seguridad Social y Parafiscales.

Comedidamente manifiesto a ustedes que, **PADEL AUDITORES SAS**, bajo Nit. 819.001.616-2, no tiene obligación de tener revisor fiscal, por cuanto no cumple con los requerimientos de ley para tener esta clase de funcionario, por lo anterior y en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa anteriormente citada, **CERTIFICO** que se encuentra cumpliendo y a paz y salvo en el pago de las contribuciones al sistema integral de seguridad social - **EPS, PENSIONES Y ARP** así como de Caja de Compensación Familiar y Subsidio Familiar de todos los empleados a cargo; y así como de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, reglamentado por el Artículo 8 del Decreto 862 de 2013, se ha cumplido y estamos exoneradas a pagar los aportes al ICBF y al SENA.

Esta obligación se ha cumplido en forma permanente incluso dentro de los seis meses anteriores a la fecha.

Atentamente,

ANIBAL VICENTE PACHECO
Representante legal

CARRERA 15 # 93-74, BOGOTÁ EDIFICIO SENI OFICINA 604 SANTA MARTA @ T.C.H. CALLE 13 #3 – 74 OFICINA 309 EDIFICIO FINANCIERO CALI CALLE 5B# 4-36 EDI PISO ADMONPADELCONSORCIO@TEDELTDA.COM

CERTIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO

Se verificó que las actividades desarrolladas por el contratista se realizaron bajo su destreza y autonomía y están conformes con el objeto, alcance del contrato y cronograma aprobado para el mes de **SEPTIEMBRE 2026**. Se anexa informe presentado por el contratista.

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Observaciones:
Cronograma aprobado para el mes SEPTIEMBRE 2026. SE VERIFICA EL CUMPLIMENTO DEL 66,66% DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SEGUIMIENTO CONTABLE, FINANCIERO Y JURIDICO

Se verificó el pago de la seguridad social para los seis meses anteriores a través certificación firmada por el señor ANÍBAL VICENTE PACHECO – Representante Legal del contratista donde se certifica el cumplimiento del pago de los respectivos aportes de los seis meses anteriores y con fecha del documento septiembre de 2026.

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Se revisó que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, actualizado y cumpla con la normativa aplicable.

Se preparó y entregó los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.

Se revisó que INFIVALLE cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Base de cotización	Valor pagado	Total Pagado	Fecha de Pago

SEGUIMIENTO FINANCIERO

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor $	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	No. de Factura o CXC	Fecha	Valor
Valor inicial del contrato	$ 241.730.000	PAGO 1	PFE-342	26-05-2026	$26.858.889
Valor Adiciones	0	PAGO 2	PFE-345	03-06-2026	$26.858.889
Reajustes	0	PAGO 3	PFE-353	20-08-2026	$26.858.889
Actualización de precios	0	PAGO 4	PFE-356	20-08-2026	$26.858.889
Valor Total del Contrato (B)	$ 241.730.000	PAGO 5	PFE-363	02-10-2026	$26.858.889
Valor pagado	$134.294.445	PAGO 6	PFE-369	PENDIENTE	$26.858.889
Valor causado que no se ha pagado	$26.858.889				
Valor saldo por ejecutar	**$80.576.666**				
Valor Total Ejecutado (A)	**$161.153.334**				

Intereses moratorios	0				

SEGUIMIENTO JURIDICO

El objeto contractual se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y Ley 1474 de 2011.
Se verifica que el contratista hasta la fecha no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado.

DESCRIPCIÓN DE SUSPENSIÓN / PRORROGAS / SANCIONES

Fecha de suspensión o prorroga:		Fecha de reinicio:	

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

OTRAS CONSIDERACIONES

Todos los registros de novedades y recomendaciones impartidas durante el desarrollo del contrato, reposan en la carpeta contractual, bajo la custodia de la Secretaría General.

ANEXOS:

Constancia de expediente contractual
Factura de Venta del Contratista Nº PFE-369
Informe de actividades del contratista.
Certificación del Pago de Seguridad Social del Contratista firmada por el Representante LegaL

CERTIFICACIÓN:

Con el presente informe dejo constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista y recibidas a entera satisfacción por el supervisor en representación de INFIVALLE.

FIRMA

HOLMER JOSE REYES SOTELO
SUBGERENTE FINANCIERO